

Radicado: 2020-00038

Auto sustanciación

Requiere

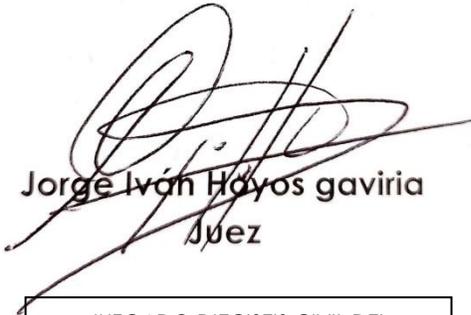
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Revisado el documento allegado y que obra a folio 29 del cuaderno 1 del expediente digital, por medio del cual solicitan la terminación conjunta del proceso de simulación, encuentra el despacho que la misma no proviene de todos los demandados en este proceso, al no estar suscrita por la señora Leonor Toro Ochoa, quién no se encuentra integrada a la Litis.

Por tanto, se requiere a las partes a fin de que aclaren la solicitud, adecuándola a los presupuestos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 116,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b756a34bf91a3f9d07dd6935c63a1b5b8df1cbac9309b7bc583f8ecc1c1716**

Documento generado en 18/10/2022 05:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>